



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2024/405100/005-897/00001

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos de naturaleza no tributaria (Oficio)

Asunto: aval barra del teatro fiestas San Blas 2024

Persona interesada: PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.

Documento firmado por: El Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 19/2024

Visto que en fecha 05.02.2024 se instó la necesidad de reconocer la devolución de ingresos a favor de PAELLAS SIERRA NEVADA en concepto fianza por barra del teatro, así como la obtención del reintegro de dicho importe.

Visto que en fecha 05.02.2024 se emitió propuesta de resolución.

Visto el informe-propuesta de resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Que en relación con la comunicación que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, procede y así se propone como cantidad a reconocer como ingreso de naturaleza tributaria la cantidad de Mil quinientos euros (1.500,00), en concepto de fianza instalación barra del teatro para fiestas patronales San Blas 2024 a favor de PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

TERCERO. Comunique a la Tesorería para que, Proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por la persona interesada o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	5CJ9QG+ANo50+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	05/02/2024 14:35:16
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5CJ9QG%2BANo50%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

